

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
781/2026	La junta de gobierno local	26/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 781/2026. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES CULTURALES PARA EI AÑO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado que el Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès cree oportuno participar y colaborar ambles actividades que organizan las entidades culturales del municipio.

Dado que el Censo de Entidades Culturales, aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1999, otorga, entre otros de otras prestaciones, la posibilidad de participar en la convocatoria de ayudas económicas.

Atendida la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de Alcaldía en fecha 17 de julio de 2014, y publicada en el BOP en fecha 28 de julio de 2014.

Dado que, en sesión de Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud, celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Reguladores de la Convocatoria Anual de Subvenciones para Entidades Culturales 2024-2027.

Dado que cada año se ha hecho una convocatoria para la concesión de subvenciones para las entidades culturales.

Dado que en sesión del Pleno del mes de julio de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès 2025-2027, que incluye la línea de subvención OE4-LS1 Actividades culturales en el ámbito de la cultura popular y tradicional.

OE4-LS1 Activitats culturals en l'àmbit de la cultura popular i tradicional

Objectiu estratègic

Activitat educativa i de lleure, cultural i esportiva

Àrea de Gestió

Cultura

Objectius específics i efectes

Donar suport a activitats i accions culturals locals que promoguin la cultura popular, la participació ciutadana i la vida comunitària, tot enfortint les entitats culturals i veïnals. També es fomenta la creació artística i projectes amb valor cultural, pedagògic o social impulsats des del municipi.

Resultat esperat: augment de l'oferta cultural popular i de proximitat, participativa i arrelada al territori que afavoreixi la cohesió social i el teixit associatiu local, promoció de la creació com a eina d'expressió i de participació comunitària.

Destinataris

Entitats inscrites al RUEC, d'acord amb el què estableixin les bases reguladores corresponents.

Tipologia d'intervenció

Subvenció

Règim de concessió

Concurrència competitiva

Bases específiques

Bases reguladores amb annex específic per aquest àmbit d'actuació.

Periodicitat

Anual

Aplicació pressupostària	Nom	Àrea	
06 3380 4806101	LS1 OE4 Subvencions entitats culturals	Cultura	
Import planificat			
2025	2026	2027	TOTAL
153.000.-€	153.000.-€	153.000.-€	459.000.-€

Indicadors de seguiment i avaluació	Execució de la planificació	(Import de les convocatòries / Import planificat) x 100
	Eficàcia de la planificació	(Import de les concessions / Import planificat) x 100
	Efectivitat de la planificació	(Sol·licituds aprovades / Sol·licituds rebudes) x 100
		(Import dels pagaments / Import planificat) x 100
		(Sol·licituds justificades / Sol·licituds rebudes) x 100

Teniendo en cuenta que existe suficiente consignación en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès para hacer frente al gasto previsto de 153.000,00 €.

Visto el informe emitido por el Área de Cultura.

Visto el informe emitido por el Área de Hacienda.

Vistos los anexos 1 y 2 con los formularios de solicitud de las subvenciones, el anexo 3 con indicaciones sobre el uso del logotipo del Patronato en la difusión de las actividades de las entidades, y sus anexos 4 y 5 con los formularios de justificación de las subvenciones.

Esta concejalía del Área de Cultura, en ejercicio de las competencias que me han estado conferidas por la delegación efectuada por Decreto del Alcalde n.º 2023-1569, de fecha 20 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de fecha 29 de junio de 2023, y dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/670 de 23 / de febrero / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 / de febrero / 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Culturales para el año 2026, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las Bases Reguladoras de la Convocatoria Anual de Subvenciones para Entidades Culturales 2024-2027 y la línea LS1 OE4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de las Franquesas del Vallès, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2025 y de acuerdo con los siguientes puntos:

- La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona (BOP) y a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 15 de marzo de 2026.
- El plazo máximo de resolución y notificación se ajustará al que dispone el artículo 13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- El pago de la totalidad de las subvenciones otorgadas se hará de manera anticipada, con la consideración de pagos a justificar.
- El plazo para presentar la justificación finaliza el día 15 de enero de 2027.

Segundo.- APROBAR la propuesta de gasto máximo de 153.000,00 €, para hacer frente al otorgamiento de subvenciones derivadas de esta convocatoria.

Tercero.- IMPUTAR el gasto por un importe máximo total de 153.000,00 € al aplicación presupuestaria 3380.4806101 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de las Franquesas del Vallès.

Cuarto.- PUBLICAR esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las entidades inscritas en el Censo de Entidades Culturales del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, informándolos que contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde la fecha de presentación del recurso en el registro electrónico o órgano competente para su tramitación.

Contra la resolución del recurso de reposición o la desestimación presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto.

También se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Sexto.- COMUNICAR esta resolución en el Área de Hacienda y en el Área de Procesos Estratégicos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Ver la parte resolutive

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE